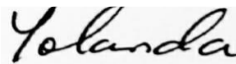


PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00252-00
DEMANDANTE: ALVARO RENDON GALLON.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 201
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salarios mínimos legales vigentes a cargo de PROTECCION SA Y PORVENIR SA., a favor de los demandantes, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 07 de marzo del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, PROTECCIÓN SA. y a favor del demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, PORVENIR SA. y a favor del demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

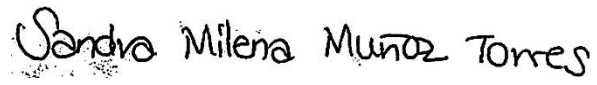
DISPONE:

PRIMERO: INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN SA. y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.0000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR SA y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00252-00
DEMANDANTE: ALVARO RENDON GALLON.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LAS PARTES DEMANDADAS, PROTECCIÓN SA. Y PORVENIR SA.

1. PRIMERA INSTANCIA:

1.1. A CARGO DE PROTECCIÓN SA

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

1.2. A CARGO DE PORVENIR SA

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

SUBTOTAL: \$ 4.000.000.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

2.1. A CARGO DE PORVENIR SA.

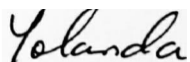
COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

SUBTOTAL: \$ 2.000.000.00

GRAN TOTAL: \$ 6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/C.

La Secretaria.



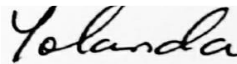
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00252-00
DEMANDANTE: ALVARO RENDON GALLON.
DEMANDADO: PORVENIR SA. Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de \$2.000.000 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PROTECCION SA y por la suma de \$2.000.000 con cargo a la parte demandada, PORVENIR SA y a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 153
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaria se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

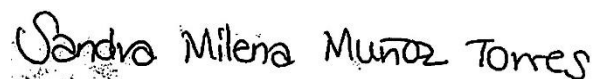
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

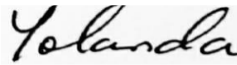


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 033 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-03-2023



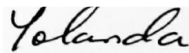
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00336-00
DEMANDANTE: LUCILA CAMPAZ RENGIFO.
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 202
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salarios mínimos legales vigentes a cargo de COLFONDOS SA., COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA y FABIOLA ANGULO OCHOA, a favor de los demandantes, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 08 de marzo del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, COLFONDOS SA y a favor del demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, COMPAÑIA DESEGUROS BOLIVAR SA y a favor del demandante.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, FABIOLA ANGULO OCHOA y a favor del demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

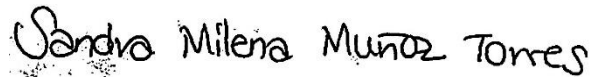
PRIMERO: INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COLFONDOS SA. y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA y a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada FABIOLA ANGULO OCHOA y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00336-00
DEMANDANTE: LUCILA CAMPAZ RENGIFO.
DEMANDADO: COLFONDOS SA Y OTROS.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LAS PARTES DEMANDADAS, COLFONDOS SA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA Y FABIOLA ANGULO OCHOA.

1. PRIMERA INSTANCIA:

1.1. A CARGO DE COLFONDOS

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

1.2. A CARGO DE COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

1.3. A CARGO DE FABIOLA ANGULO OCHOA.

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

SUBTOTAL: \$ 6.000.000.00

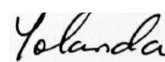
2. SEGUNDA INSTANCIA:

SIN CONDENA EN COSTAS: -0-

TOTAL: \$ 6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS M/C.

La Secretaria.

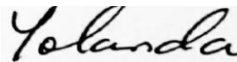

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00336-00
DEMANDANTE: LUCILA CAMPAZ RENGIFO.
DEMANDADO: COLFONDOS SA. Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaria, por valor de 2.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, COLFONDOS SA, por valor de 2.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA y por valor de 2.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, FABIOLA ANGULO OCHOA y a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 155
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaria se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

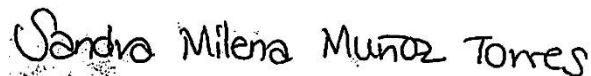
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 033 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-03-2023



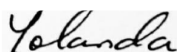
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00359-00
DEMANDANTE: JOHAN MOSQUERA DIAZ.
DEMANDADO: PAR. CAPRECOM.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 203
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad del 7,5% del valor de la condena, dando aplicación a lo dispuesto en la sentencia de fecha 17 de agosto del año 2018 proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 1.817.052.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas ordenadas a cargo de la parte demandada PAR. CAPRECOM LIQUIDADO y a favor de la parte demandante.

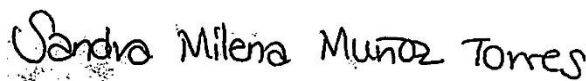
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 1.817.052.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PAR. CAPRECOM LIQUIDADO y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

PROCESO: ORDINARIO

RADICACIÓN: 2019-00359-00
DEMANDANTE: JOHAN MOSQUERA DÍAZ.
DEMANDADO: PAR CAPRECOM LIQUIDADO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE CASACIÓN, SEGUNDA Y PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA.

1. PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.817.052.00

2. SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS.
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

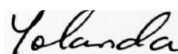
3. CASACION:

SIN CONDENA EN COSTAS: -0-

4. TOTAL: \$ 2.817.052.00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS.

La Secretaria.



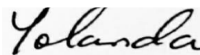
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2019-00359-00
DEMANDANTE: JOHAN MOSQUERA DIAZ.
DEMANDADO: PAR. CAPRECOM LIQUIDADO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 2.817.052.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PAR. CAPRECOM LIQUIDADO. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 156
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

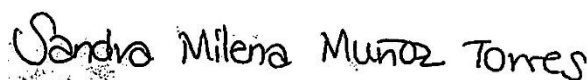
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 033 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-03-2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda', is placed over a light gray rectangular background.

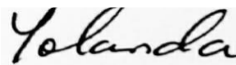
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00035-00
DEMANDANTE: GLORIA REGINA PAREDES TOBAR.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 204
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de un (1) salario mínimo legal vigente para el año 2021, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 06 de octubre del año 2021, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$ 908.526.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante.

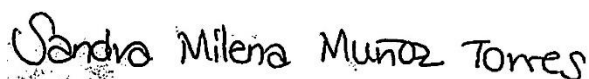
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C (\$ 908.526.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-0035-00
DEMANDANTE: GLORIA REGINA PAREDES TOBAR.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, PORVENIR.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 908.526.00

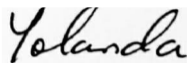
SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

TOTAL: \$ 1.908.526.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C.

La Secretaria.



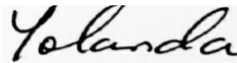
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00035-00
DEMANDANTE: GLORIA REGINA PAREDES TOBAR.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 1.908.526 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, PORVENIR. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 157
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

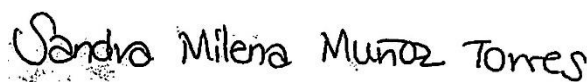
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

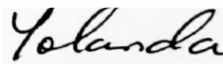


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 033 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-03-2023



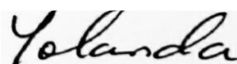
ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00053-00
DEMANDANTE: DAVID EDUARDO DUQUE BERMUDEZ.
DEMANDADO: MEDIMAS EPS SA Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para la fijación de agencias en derecho. Sírvase proveer.

La secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 205
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y siendo evidente en todas sus partes, se ordenará liquidar las agencias en derecho en la cantidad de dos (2) salarios mínimos legales vigentes para el año 2022, obedeciendo lo resuelto en providencia de fecha 18 de febrero del año 2022, proferida en Primera Instancia.

Por lo antes mencionado se ordenará INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 2.000.000.00), como agencias en derecho de Primera Instancia, dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante.

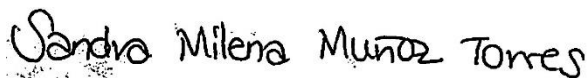
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

INCLUIR la suma de INCLUIR la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000.00), como agencias en derecho dentro de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada PORVENIR y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

PROCESO: ORDINARIO

RADICACIÓN: 2021-00053-00
DEMANDANTE: DAVID EDUARDO DUQUE BERMUDEZ.
DEMANDADO: MEDIMAS EPS. SA. Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA, MEDIMAS EPS. SA.

PRIMERA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 2.000.000.00

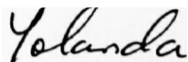
SEGUNDA INSTANCIA:

COSTAS:
AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.000.000.00

TOTAL: \$ 3.000.000.00

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/C.

La Secretaria.



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00053-00
DEMANDANTE: DAVID EDUARDO DUQUE BERMUDEZ.

DEMANDADO: MEDIMAS EPS. SA. Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 28 de febrero del año 2.023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que obra en folio que antecede la liquidación de costas efectuada por Secretaría, por valor de \$ 3.000.000.00 a favor del demandante y con cargo de la parte demandada, MEDIMAS EPS. SA. Sírvase proveer.

La secretaria



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 158
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente se observa que la liquidación realizada por Secretaría se ajusta a las preceptivas legales pertinentes, (art. 366 del CGP.), por tanto, el Despacho procederá a aprobar la misma y ordenará el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

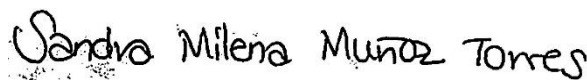
RESUELVE.

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuadas por Secretaría.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y realizadas las anotaciones de rigor.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

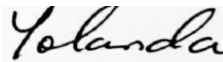


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado No. 033 se notifica el auto anterior.

Popayán, 01-03-2023



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria